Turbo – Antioquia, octubre 2026

Señores:
INTECBIO GROUP S.A.S
NIT No 900.409.433-8
MARIA CAMILA RUIZ AGUDELO
C.C. No 1.001.578.015
E. S. M.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

Cordial saludo,

La **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO** es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel II de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Turbo, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de los 24 centros de atención dispersos en la zona urbana, zona rural.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la Ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

1. OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE TURBO.

1.1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARATERISTICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR SIN IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CAMILLA DE TRANSPORTE FULL	$17.597.250	1	$17.597.250
2	CAMILLA DE TRANSPORTE ESTÁNDAR	$5.940.000	6	$35.640.000
3	CAMILLA GINECOLÓGICA	$7.920.000	1	$7.920.000
	SUBTOTAL			$61.157.250
	IVA 19%			$11.619.878
	TOTAL			$72.777.128

2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos del contrato, el domicilio y la ejecución será el distrito de Turbo y las actividades se realizarán en las instalaciones de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en la **RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026, MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**, el **CONTRATISTA** y sus respectivas modificaciones, se tienen las siguientes obligaciones especiales por parte del contratista.

I)GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, conforme lo solicitado por la E.S.E HFV y la propuesta presentada. **2)** Presentar paz y salvo de la seguridad social y parafiscales (si aplica). **3)** Presentar los informes necesarios al supervisor del contrato, que den fe de la ejecución del mismo.**4)** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago. **5)** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8)** Atender las consultas y sugerencias del Supervisor que asigne la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. **9)** Solicitar a la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. Información que considere necesaria para cumplir las finalidades en el alcance del objeto contractual.

II)ESPECIFICAS: 1. Suministrar los equipos mobiliarios, garantizando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, las cantidades aprobadas y las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad exigidas y acordadas según la propuesta económica presenta y aceptada por la E.S.E. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, efectuando el ingreso inicial de los mismos al área de almacén de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, para su verificación, registro y control institucional, y posteriormente realizar el traslado en el área de ubicación definitiva, en la fecha, lugar y hora que establezca la supervisión del contrato, garantizando que los bienes sean recibidos en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas contratadas. **3.** Asegurar que todos los equipos suministrados sean nuevos, originales de fábrica, no reconstruidos, no usados, ni remanufacturados, y que se encuentren debidamente empacados, identificados y protegidos para su transporte y entrega. **4.** Garantizar que los equipos mobiliarios cuenten con los registros sanitarios, certificaciones de conformidad o documentos equivalentes emitidos por el INVIMA o la autoridad competente, cuando ello sea exigido por la naturaleza del producto. **5.** Entregar junto con los equipos la documentación técnica y administrativa correspondiente, que deberá incluir, como mínimo: **a)** Manuales de operación y mantenimiento en idioma español. **b)** Certificados de garantía del fabricante o del distribuidor autorizado. **c)** Certificados de calibración con trazabilidad al **ONAC**, cuando aplique. **d)** Fichas técnicas y registros sanitarios vigentes (si aplica). **e)** Acta de entrega y recibo a satisfacción debidamente diligenciada. **5.** Realizar la instalación, prueba, y puesta en funcionamiento de los equipos que así lo requieran, garantizando que queden completamente operativos y en condiciones de uso inmediato; de así ser requerido. **6.** Brindar capacitación básica al personal

asistencial designado por la E.S.E., sobre el uso, manejo, limpieza y conservación de los equipos suministrados, dejando constancia escrita de la capacitación realizada; de así requerirme por parte del supervisor del contrato. **7.**Otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del acta de recibo a satisfacción, durante la cual el contratista deberá reparar o reemplazar, sin costo adicional para la E.S.E., cualquier equipo o parte que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o funcionamiento. **8.** Asumir todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, seguros, embalajes, instalación, capacitación, desplazamientos, impuestos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro. **9.** Responder por la calidad, funcionamiento y conformidad técnica de los bienes entregados, así como por los daños o perjuicios que se deriven de la entrega de equipos defectuosos, adulterados o que no correspondan a las especificaciones contratadas**. 10.**Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de bioseguridad, seguridad industrial y protección ambiental, garantizando la correcta manipulación, transporte e instalación de los equipos mobiliarios. **11.** Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, dentro de los plazos y condiciones que este establezca, y suministrar toda la información y documentación que le sea solicitada. **12.** Permitir la verificación, control y seguimiento del contrato por parte del supervisor designado, así como de los organismos de control competentes, suministrando los soportes que sean necesarios para evidenciar el cumplimiento contractual. **13.** Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción, una vez los bienes hayan sido verificados por el supervisor del contrato y se haya constatado el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad exigidas.

5. VALOR: El valor de los servicios a contratar será la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($72.777.128).**

6.FORMA DE PAGO: La **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** pagará al contratista el valor pactado en esta cláusula de la siguiente forma: conforme a la facturación del suministro, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta los equipos mobiliarios efectivamente suministrados para la dotación hospitalaria, teniendo en cuenta el respectivo periodo a facturar, conforme la condiciones técnicas y valores acordados en la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** , previa presentación de la factura de venta, constancia de recibido por el área de almacén de la entidad contratante, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

7. GARANTIAS:

a. REQUISITOS GENERALES: En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA.** Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador

inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

b. REQUISITOS ESPECIFICOS: El contratista constituirá a favor de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por la ley, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento, sobre el valor del contrato, por una vigencia del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a 200 SMLMV, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.

c. SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el

restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

- Propuesta económica
- Hoja de vida de la función pública.
- Declaración juramentada de bienes.
- Copia del RUT
- Paz y salvo de la seguridad social
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique).
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de experiencia
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría) judiciales, contravencionales y delitos sexuales (policía), para el representante legal y la persona jurídica (cuando aplique).
- Formulario SARLAFT
- Certificado REDAM.
- Registro sanitario Invima y ficha técnica para cada uno de los productos ofertados (medio magnético).
- Copia de la última visita realizada por la secretaria de salud (si aplica).
- Certificado de distribuidor autorizado, vigente.

Usted deberá presentar su propuesta, de acuerdo con el objeto y alcance, dentro de los 3 días hábiles, en la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, la cual se encuentra ubicada en las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRA KM 1 VÍA MEDELLÍN.**

Atentamente,

KATERIN JULIETH ANAYA GÓMEZ
GERENTE HFV

Proyectó:	Revisó	V° B°
EDGAR BARRIOS BERRIO Abogado externo.	**ZULIEN ACOSTA GIL** Abogada externa	**KATHERINE PEÑATES VALENCIA** Jefa de oficina jurídica